Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Dn. Joseph de Vallastros Ruballeaua Contador de su Mag.d y de la Interbencion de sus Rentas Reales en esta Ciud.d Vna nueba de los infantes sus Partidos y Thesorerias y Superintendente y Adm.or de ellas q.e aui.a y la Delegacion del Señor Don Juan de Prado y Marmol Cau.o del Orden de Alcantara Gentil hombre de la boca de su Mag.d que es en propiedad por Zedulas Reales hago saber a Rl. Don Ant.o Vrtado de Mendoza a quien nombro por Juez como su Mag.d (que Dios g.e) por su Real decreto de seis de febrero de Año pasado de mill y seis.s y ochenta y ocho remitio y perdono a sus basallos lo que les estubiese deuiendo hasta el tercio de Abrill de Año de ochenta y seis pareciendo en primeros contribuientes y hauiendose Justificado por parte de la Ciud.d de Calasparra lo que ais paraban y deuian los Dez.s prim.s contribuientes y hose le buen resulto para hasta dho tiempo muchos cantidades de m.s en seg.s contribuientes y asi mismo deuer m.s cantidades hasta el tercio de fin de Abrill